

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Carlos Enrique Calle Guzmán y Otro
ACCIONADA	Clínica Oftalmológica Nueva Visión y Otro
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00108-00
DECISIÓN	Autoriza retiro de demanda

Medellín diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de retiro de la demanda allegada por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CGP, se accederá a lo deprecado, en la medida que la demanda no ha sido notificada a la parte Pasiva.

Téngase por retirada una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto. Facultándose a la parte actora para presentarla nuevamente, teniendo en cuenta que, al habérsela presentado por medios digitales, no fueron allegados soportes físicos en papel.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 58 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c30b558e2decc8a723efedc4b24338b095ed67603f259d4bc74d05656e3
b50aa**

Documento generado en 19/04/2021 10:42:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**